



COPIA PARA EL ARCHIVO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 1998 40222 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO GARCÍA VANEGAS Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del C.P.C., se dispone agregar el despacho comisorio diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral, Meta, allegado a folios 45 a 58.

De otra parte, se pone nuevamente en conocimiento de la parte interesada la respuesta dada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, (fol. 29 C. del incidente), para lo de su cargo a fin de recaudar la prueba a la mayor brevedad posible, en cumplimiento del deber previsto en el numeral 6º del artículo 71 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada